

	<b>COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO.</b> <b>REGLAMENTO ELECCION DE DELEGADOS AÑO 2021</b>	<b>Fecha de aprobación</b>
		30/09/2021

**El Consejo de Administración de la Cooperativa Belén Ahorro y Crédito (COBELÉN). En uso de sus atribuciones que le confiere el estatuto de la Cooperativa, en especial los Artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 (parágrafo), 51 (numeral c), 57 y 67 (numeral g), y**

### **CONSIDERANDO**

- a. Que es necesario reglamentar la elección de delegados para garantizar la participación democrática y transparencia del proceso.
- b. Que las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones.
- c. Que es deber del Consejo de Administración, en su calidad de órgano directivo, proveer los medios y producir las reglamentaciones necesarias para el desarrollo normal de las actividades de COBELÉN.
- d. Que, por lo anterior, el Consejo de Administración adopta el siguiente reglamento de elección de delegados que regirá para el período 2022 – 2025:

**ARTÍCULO 1. Calidad de Delegado:** Es delegado aquel asociado, persona natural, mayor de edad, que, cumpliendo con los requisitos estipulados en los Estatutos y en el presente reglamento de elección, expedido por el Consejo de Administración, haya sido elegido por los asociados hábiles, por el sistema uninominal, para que durante un período de cuatro (4) años, los represente en la Asamblea General y demás reuniones que se convoquen.

**PARÁGRAFO 1:** No podrá haber más de dos delegados por grupo familiar. Para el efecto, se entiende que la incompatibilidad comprende hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando se elijan más de dos (2) delegados por grupo familiar, solamente adquirirán dicha dignidad aquellos que obtengan el mayor número de votos en las elecciones respectivas. En caso de presentarse empate se resolverá de acuerdo con el orden de antigüedad que aparezca en el registro social de la Cooperativa. Si persiste el empate, se declarará elegido aquél que se hubiera inscrito en primer lugar.

**PARÁGRAFO 3:** Los menores de edad, para el momento de la inscripción, no podrán participar en el proceso de elección de Delegados ni actuar como apoderados de candidatos.

	<b>COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO.</b> <b>REGLAMENTO ELECCION DE DELEGADOS AÑO 2021</b>	<b>Fecha de aprobación</b>
		30/09/2021

**PARÁGRAFO 4:** Los empleados de la Cooperativa no podrán ser Delegados.

**ARTICULO 2.** Para ser inscrito como candidato y elegido Delegado se requiere tener aportes equivalentes al 50% de un salario mínimo mensual legal vigente, poseer, al momento de la convocatoria para elecciones, una antigüedad mínima de dos años como asociado de la **COOPERATIVA**, previos al momento de la convocatoria para elecciones, y, al momento de la inscripción, tener sus obligaciones, tanto de deudor como deudor solidario, calificadas en A.

**ARTÍCULO 3.** No podrá inscribirse como candidato a delegado aquel asociado cuyos créditos hubieran sido castigados o reestructurados por morosidad, dentro de los cinco (5) años anteriores a la inscripción.

**ARTÍCULO 4.** No podrá ser inscrito ni elegido como delegado aquel asociado que hubiera sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5) años por parte de la Cooperativa o de la Superintendencia de Economía Solidaria. Tampoco podrá ser inscrito ni elegido como delegado quien se encuentre reportado en las listas restrictivas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo. No podrá ser inscrito ni elegido como delegado aquel delegado en ejercicio que no haya asistido a cualquiera de las asambleas programadas sin excusa, según el artículo 31 de los estatutos.

**ARTÍCULO 5. Habilidad de asociados para elegir delegados:** Adquieren la calidad de asociados hábiles quienes no estén sancionados disciplinariamente por la entidad y que además sus obligaciones como deudor o deudor solidario estén calificadas en A.

**ARTÍCULO 6. Convocatoria para elección de delegados:** La convocatoria para la elección de delegados será la realizada por el Consejo de Administración en la reunión ordinaria del mes de septiembre de 2021.

Las elecciones de delegados se realizarán por espacio de dos semanas y los comicios se efectuarán en el mes de noviembre de 2021, de acuerdo con el calendario fijado en el presente reglamento.

**PARAGRAFO:** La Cooperativa publicitará la convocatoria por medio de correo y/o por medios virtuales.

**ARTÍCULO 7. Número de delegados:** La Asamblea General de delegados estará integrada por cien (100) delegados principales, proporcionales al número de asociados hábiles de cada agencia, descontando a los menores de edad, de conformidad con el listado que sea determinado al 30 de septiembre de 2021.

	<b>COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO.</b> <b>REGLAMENTO ELECCION DE DELEGADOS AÑO 2021</b>	<b>Fecha de aprobación</b>
		30/09/2021

**ARTÍCULO 8. Período de los delegados:** De conformidad con lo establecido en el artículo 24º de los estatutos, los delegados serán elegidos para un período de cuatro (4) años, comprendido entre enero 1º de 2022 y diciembre 31 de 2025.

**ARTÍCULO 9. Comisión Central de Elecciones y Escrutinios - CCEE:** El Consejo de Administración designará los integrantes de la Comisión, que tendrá a su cargo la coordinación, realización y verificación del proceso de inscripción, elección y escrutinios de delegados.

La comisión estará integrada por cinco (5) miembros así:

Los Presidentes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia; el Revisor Fiscal de la Cooperativa o su delegado, un miembro del Consejo de Administración y un asociado escogido por la Junta de Vigilancia.

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios será coordinada por el Presidente del Consejo de Administración.

**PARÁGRAFO:** El Gerente o su Delegado asistirá con voz, pero sin voto, a las reuniones que se realicen y podrá acompañarse de un empleado quien será el secretario de actas.

**ARTÍCULO 10. Funciones de la CCEE:** Son funciones de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios:

1. Garantizar la logística requerida en el proceso electoral y propender por la transparencia democrática del proceso.
2. Ejercer un control debido, tanto para la inscripción como para la elección y escrutinios, e implementar los sistemas de seguridad que se requieran.
3. Vigilar directa e indirectamente que se dé cumplimiento a la apertura y cierre de la inscripción de Delegados.
4. Conocer, dirigir, orientar y solucionar las reclamaciones que se presenten en el proceso electoral.
5. Levantar un acta de cada reunión que se realice.

**PARÁGRAFO:** La CCEE podrá retirar candidatos a delegados de la lista de los aspirantes que no figuren como hábiles. En caso de resultar votos emitidos por aspirantes retirados, dichos sufragios se considerarán nulos.

**ARTÍCULO 11. Verificación del listado de asociados hábiles.** La Junta de Vigilancia será quien verifique la lista de asociados hábiles para sufragar; así como también de revisar y certificar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes inscritos a ser elegidos como delegados.

	<b>COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO.</b> <b>REGLAMENTO ELECCION DE DELEGADOS AÑO 2021</b>	<b>Fecha de aprobación</b>
		30/09/2021

**PARÁGRAFO 1:** Al momento de ejercer el derecho al voto, solo podrá sufragar quien ostente la calidad de asociado hábil.

**PARÁGRAFO 2:** Un asociado podrá habilitarse en cualquier momento poniéndose al día con las obligaciones referenciadas estatutariamente, para sufragar deberá firmar un formato donde establece su habilidad, el cual se anexará al listado de asociados hábiles. El listado de asociados hábiles, reposará en la agencia principal de Belén y cada persona podrá consultar su habilidad en su respectiva agencia o en la página web de Cobelén.

**ARTICULO 12. Inscripción y postulación para delegados:** Para quienes deseen postularse como delegados, se tendrán disponibles los formatos de inscripción, tanto en las agencias como a través de la página web de la Cooperativa.

Los formatos de inscripción contendrán la siguiente información:

- Periodo de elección de delegados
- Nombre completo y cédula del asociado
- Agencia
- Foto tamaño cédula
- Fecha de inscripción
- Datos personales
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Experiencia en el sector solidario o cooperativo y/o justificación para postularse
- Firma del aspirante o su apoderado.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** No será inscrito el asociado que no diligencie toda la información solicitada en el formato de inscripción o que contenga información inexacta o errada. Tampoco será inscrito quien concurra a través de apoderado no hábil o que ya hubiere realizado la inscripción como apoderado de otro candidato.

**ARTÍCULO 13. Período de inscripciones.** Las personas interesadas deberán inscribirse en la agencia a la cual pertenecen o en cualquiera de sus sedes ante el personal delegado por la Comisión de Elecciones y Escrutinios, presentando el formulario de inscripción completamente diligenciado, en forma personal o a través de apoderado debidamente acreditado. Su inscripción operará solo para la agencia en la cual se encuentra asociado el candidato.

	<b>COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO.</b> <b>REGLAMENTO ELECCION DE DELEGADOS AÑO 2021</b>	<b>Fecha de aprobación</b>
		30/09/2021

El período de inscripción comenzará el 29 de octubre de 2021 y culminará el 5 de noviembre de 2021, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 5:00pm; y sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m.

**PARÁGRAFO 1:** Al tercer (3er.) día hábil siguiente a la finalización del período de inscripción, la Cooperativa publicará en las agencias un listado con aquellos asociados que reunieron los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios para postularse como delegados. Igualmente, la Cooperativa establecerá el listado de los aspirantes inscritos que no cumplieron los requisitos para postularse como delegados; previa verificación de la Junta de Vigilancia. Los listados reposarán en la agencia principal de Belén y cada persona podrá consultar su habilidad en su respectiva agencia o en la página web de Cobelén.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de existir alguna reclamación por parte de los asociados aspirantes a delegados y que sean considerados inhábiles para participar en el proceso, éstos tendrán plazo hasta el día 13 de noviembre de 2021 para y solicitar su habilidad. Si el requisito es subsanable, el candidato a delegado tendrá plazo hasta el 15 de noviembre de 2021 para subsanar.

**PARÁGRAFO 3.** La inscripción a través de apoderado no requerirá de formalidad especial, ni el apoderado tendrá que ser abogado. Bastará que sea clara e inequívoca la intención de quien se inscriba a través de apoderado, dentro del periodo de inscripción aquí previsto. En todo caso, el apoderado deberá ser mayor de edad y no haberse inscrito él mismo también como candidato. Un asociado no podrá actuar como apoderado de más de un candidato para efectos de la inscripción.

**ARTÍCULO 14. ZONA ELECTORAL:** Se establecen como zonas electorales las diferentes Sedes de la Cooperativa, distribuidas así:

Sedes	Dirección
Agencia Belén	Calle 30 A No. 77-60, Medellín
Agencia Centro	Carrera 45 No. 52-61, Medellín
Agencia Sabaneta	Carrera 45 No. 74 sur - 09, Interior 102 Sabaneta
Agencia Envigado	Carrera 42 No. 35 sur - 59, Envigado
Agencia Caldas	Calle 130 sur No. 49 -47, Caldas
Agencia Itagüí	Carrera 50 No. 52-12, Itagüí
Agencia Floresta	Carrera 80 No. 48 B – 33, Medellín
Agencia Rionegro	Calle 51 No. 50-64 Piso 1, Rionegro
Agencia Altavista	Calle 18 No. 103 -175, Medellín
Agencia Bello	Carrera 51 No. 51 -31, Bello

	<b>COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO.</b> <b>REGLAMENTO ELECCION DE DELEGADOS AÑO 2021</b>	<b>Fecha de aprobación</b>
		30/09/2021

Agencia Girardota	Dirección Calle 6 N15-44 C.C. Las Plazas (local 117), Girardota.
Agencia Parque de las Luces	Calle 45 Nro. 51 – 70, Medellín
Agencia La Ceja	Calle 19 Nro. 21 – 36, La Ceja
Agencia la Estrella	Calle 80 Sur Nro. 59 - 41 Local 123, Estrella
Agencia Doradal	Calle 22 N 20 – 62

**ARTÍCULO 15. Proceso electoral:** Se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Las elecciones se harán presenciales a través de voto electrónico en los equipos y medios informáticos que la Cooperativa disponga para ello en cada una de las sedes.
2. La Cooperativa, juntamente con el CCEE, dispondrá en las agencias de una carpeta de los asociados inscritos como postulados a ser elegidos como delegados, la cual contendrá copia de los formatos de inscripción.
3. Ante el funcionario asignado por el CCEE, el asociado votará una sola vez, sin ninguna presión y en secreto.
4. El voto será único por asociado e intransferible y no podrá ser delegado a terceras personas.
5. Cada asociado hábil para votar sólo podrá hacerlo por un máximo de seis (6) candidatos a delegados, lo cual será controlado por el Software de elecciones, de acuerdo con los criterios de representación establecidos estatutariamente y cuando aplique. En las agencias de menos representación el Software limitará el número de votos de acuerdo con la representación.
6. Para el sistema de votación electrónica se colocará el nombre, la foto y el número asignado en forma aleatoria por parte de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios para cada aspirante.
7. En cada agencia deberá existir un responsable designado por la CCEE para la custodia y correcto funcionamiento de los equipos de cómputo.
8. Los asociados hábiles que deseen sufragar en las votaciones, al momento de hacerlo deberán presentar su cédula de ciudadanía original.
9. Los asociados, una vez ejerzan su derecho al voto, deberán firmar la planilla de control que para tal efecto expida la CCEE.
10. Para atender los procesos de inscripción de los aspirantes y para las votaciones se utilizará el personal que designe la Gerencia General de la Cooperativa.
11. Con el fin de dar transparencia al proceso, evitar quejas y no afectar el servicio, las actividades proselitistas de cualquier tipo, tales como perifoneo, distribución de volantes, representaciones artísticas, etc., deberán hacerse por fuera de las oficinas de Cobelén y, al menos, a 50 metros de la entrada de las oficinas.

	<b>COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO.</b> <b>REGLAMENTO ELECCION DE DELEGADOS AÑO 2021</b>	<b>Fecha de aprobación</b>
		30/09/2021

12. Con el fin de facilitar el proceso electoral y permitir la utilización óptima de los medios informáticos, un asociado habilitado podrá votar por los delegados de su agencia, sea en la misma a la cual se encuentra asociado o en cualquiera de las sedes de la Cooperativa.
13. De darse la situación donde sea superior el número de votos registrados en el Software de elecciones al número de firmas por agencia, se procederá a validar las inconsistencias y efectuar la eliminación del exceso de acuerdo con los hallazgos, a través de un proceso de control interno, el cual deberá permitir identificar y justificar los eliminados.
14. Se guardará observancia de los protocolos de bioseguridad adoptados por la cooperativa durante el proceso.

**ARTÍCULO 16. Elección de delegados:** Resultarán elegidos quienes obtengan el mayor número de votos en la respectiva agencia a la cual pertenecen. En caso de empate, prevalecerá el criterio de antigüedad como asociado y si persiste el empate, el número de ubicación en el tarjetón electrónico.

La ubicación de los aspirantes en el tarjetón electrónico será sorteada en presencia de la CCEE y se realizará una vez finalice el proceso de inscripciones y sean resueltas las reclamaciones respectivas.

**ARTÍCULO 17. Escrutinios:** Cumplido el período de votación, el último día del cierre, se dará a conocer a la CCEE el resultado y éste se publicará en las oficinas y página Web de la Cooperativa.

**ARTÍCULO 18. Notificación a los Delegados elegidos:** El Presidente del Consejo de Administración, juntamente con la Gerencia, notificarán el resultado mediante oficio a cada delegado elegido.

**ARTÍCULO 19. Apoyo Administrativo:** La Gerencia General brindará a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios el apoyo administrativo y logístico para garantizar el cabal desarrollo del proceso electoral y dará instrucciones al personal acerca de la no injerencia en el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 20. Calendario electoral:** Fíjese como calendario electoral el siguiente cronograma:

1. El día 30 de septiembre de 2021 será la fecha oficial de convocatoria para el proceso de elección de delegados, la cual será aprobada por el Consejo de Administración.
2. La inscripción de candidatos a delegados se realizará entre las 08:00 a.m. del 29 de octubre de 2021 y las 05:00 p.m. del 5 de noviembre de 2021, en horario de atención al público.

	<b>COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO.</b> <b>REGLAMENTO ELECCION DE DELEGADOS AÑO 2021</b>	<b>Fecha de aprobación</b>
		30/09/2021

3. Las votaciones se realizarán entre las 08:00 a.m. del 16 de noviembre de 2021 y las 05:00 p.m. del 29 de noviembre de 2021, en horario de atención al público.

4. Una vez terminado el proceso electoral, el día 29 de noviembre del año 2021, se procederá a la validación de los votos por agencia, para lo cual se levantará un acta, firmada por los miembros de la CCEE.

**ARTÍCULO 21. Situaciones no previstas:** La interpretación de aquellas situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la CCEE.

El presente reglamento fue debatido ampliamente y aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Belén Ahorro y Crédito el día 30 de septiembre 2021.

Para acceder a la información visitar la página web <https://cobelen.com/>, se tendrá habilitada la línea de servicio al asociado 6043455100 y el correo electrónico [servicioal asociado@cobelen.com](mailto:servicioal asociado@cobelen.com)

---

**LUZ MIRYAM ACOSTA ORTÍZ**

Presidenta  
Consejo de Administración

---

**LIA CECILIA VALENCIA  
ALVAREZ**

Secretaria  
Consejo de Administración